

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS
ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2020-35990**

TRAZABILIDAD No.	SICA No. 77632 Oficio Nos. 2020IE0007564, 2020IE0007545, 2020IE0007523 y 2020IE0007586 de 29 de enero de 2020 ANT_IP-2020-00224_77632 – CUN: AN-80052-2020-35990 ANT_IP-2020-00227_77631 - CUN: AN-80052-2020-35993 ANT_IP-2020-00229_77623 - CUN: AN-80052-2020-35994 ANT_IP-2020-00232_77543 - CUN: AN-80052-2020-35997	
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80052-2020-35990	
CUN SIREF	AC-80053-2020-29766	
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Intendencia Local de Brigada No. 4 - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 “Cacique Yarigüies” NIT 800.130.708-5	
CUANTÍA DE DAÑO	Mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$1.554.587.894)	
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO Cédula 79.721.172 Comandante de Batallón Encargado y Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón Calidad: Ordenador del gasto – Supervisor HAROL FELIPE PÁEZ ROA CC No. 79.937.997 Comandante de Batallón Teniente Coronel Calidad: Ordenador del gasto MOTOVEHICULOS S.A.S. NIT 900.409.563-7 Representante legal Jaime Alberto Ramirez Diaz CC No. 71.578.168 Calidad: Contratista	
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	COASEGURADOR	QBE Compañía de Seguros, ahora Zurich
	COASEGURADOR	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
	COASEGURADOR	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
	COASEGURADOR	Seguros Colpatria S.A.
	COASEGURADOR	Allianz Seguros S.A.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS
ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2020-35990**

	NIT	860.002.534-0
	TIPO	Manejo entidades oficiales
	NÚMERO	000706272341
	FECHA DE EXPEDICIÓN	20/01/2016
	TOMADOR	MDN-EJC-DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y REMOTA
	ASEGURADO	MDN-EJC-DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y REMOTA
	RIESGO AMPARADO	Fallos con responsabilidad fiscal
	VALOR ASEGURADO	\$1.000.000.000
	VIGENCIA	1/01/2016 a 31/12/2016
	ASEGURADOR	Liberty Seguros S.A.
	NIT	860.039.988-0
	TIPO	Póliza de cumplimiento
	NÚMERO	2702622
	FECHA EXPEDICION	01/09/2016
	TOMADOR	MOTO VEHICULOS SAS
	ASEGURADO	LA NACION - MDN- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC N° 4 "CACIQUE YARIGUIES"
	RIESGO AMPARADO	Cumplimiento del contrato
	VALOR ASEGURADO	\$508.381.528
	VIGENCIA	30/08/2016 a 30/04/2017

ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia que le confiere la Constitución Nacional, las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 de 2000 y la Resolución Organizacional 0748 de 26 de febrero de 2020, a corregir un error en el auto 890 de 13 de septiembre de 2023, de conformidad con los siguientes

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-35990

ANTECEDENTES

Con auto 890 de 13 de septiembre de 2023 se reconoció personería para actuar en el presente proceso y se fijó fecha para recibir exposición libre y espontánea indicando lo siguiente:

“(…)

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Catherine Andrea Pineda Molina con CC No. 1.037.607.414 y T.P. No. 284.444 del C. S. de la J. con dirección electrónica para notificaciones: notificaciones@gha.com.co y cpineda@gha.com.co, para que actúe como apoderada de confianza de Allianz Seguros S.A., en calidad de tercero civilmente responsable, en los términos descritos en el poder conferido por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para recibir exposición libre y espontánea, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80052-2020-35990, para el siguiente presunto responsable:

Nombre	Harol Felipe Páez Roa
Identificación	CC No. 79.937.997
Cargo	Comandante de Batallón Teniente Coronel
Calidad	Ordenador de gasto
Dirección	Avenida Jiménez No. 8A-77. Oficina 804. Edificio Seguros Universal. Bogotá D.C.
Teléfonos	3114745290
Notificación a correo electrónico	felipepaezroa@yahoo.com
Fecha	25 de octubre de 2023
Hora	9:00 a.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: La diligencia se llevará a cabo a través del uso de las herramientas tecnológicas, preferiblemente Microsoft Teams, para lo cual se le hará llegar “ANEXO DE CONEXIÓN Y USO A TEAMS – PERSONAS EXTERNAS A LA CGR AUDIENCIAS Y/O DILIGENCIAS VIRTUALES”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el implicado no pueda comparecer a la diligencia podrá remitir por escrito su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-35990

TERCERO: COMUNICAR a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, al presunto responsable fiscal, la fecha y hora en la cual se llevará a cabo diligencia de versión libre y espontánea señalada en el artículo segundo del presente auto, haciéndole saber que podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente en la diligencia y durante el proceso, sin que la falta de este constituya causal que invalide lo actuado, de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 de 2000. Para el efecto, líbrense los oficios de citación correspondientes.

CUARTO: NOTIFICAR, a través de Secretaría Común, por estados la presente providencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011, 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y 295 de la Ley 1564 de 2011.

QUINTO: RECURSOS. *Contra la presente providencia no procede recurso alguno."*

Dicho acto administrativo fue notificado por estado 163 de 14 de septiembre de 2023 y enviada comunicación de realización de diligencia de versión libre con oficio 2023EE0161025 de 20 del mismo mes y año del que consta en acta de envío y entrega de correo electrónico emitida por Servicios Postales Nacionales S.A.S que se remitió citación el "2023-09-20 17:12" al correo electrónico felipepaezroa@yahoo.com y que "el destinatario abrió la notificación".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – se tiene que:

"ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

CONSIDERACIONES

Con auto 890 de 13 de septiembre de 2023 se reconoció personería para actuar en el presente proceso y se fijó fecha para recibir exposición libre y espontánea indicando lo siguiente:

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-35990

“(…)

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Catherine Andrea Pineda Molina con CC No. 1.037.607.414 y T.P. No. 284.444 del C. S. de la J. con dirección electrónica para notificaciones: notificaciones@gha.com.co y cpineda@gha.com.co, para que actúe como apoderada de confianza de Allianz Seguros S.A., en calidad de tercero civilmente responsable, en los términos descritos en el poder conferido por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para recibir exposición libre y espontánea, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80052-2020-35990, para el siguiente presunto responsable:

Nombre	Harol Felipe Páez Roa
Identificación	CC No. 79.937.997
Cargo	Comandante de Batallón Teniente Coronel
Calidad	Ordenador de gasto
Dirección	Avenida Jiménez No. 8A-77. Oficina 804. Edificio Seguros Universal. Bogotá D.C.
Teléfonos	3114745290
Notificación a correo electrónico	felipepaezroa@yahoo.com
Fecha	25 de octubre de 2023
Hora	9:00 a.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: La diligencia se llevará a cabo a través del uso de las herramientas tecnológicas, preferiblemente Microsoft Teams, para lo cual se le hará llegar “ANEXO DE CONEXIÓN Y USO A TEAMS – PERSONAS EXTERNAS A LA CGR AUDIENCIAS Y/O DILIGENCIAS VIRTUALES”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el implicado no pueda comparecer a la diligencia podrá remitir por escrito su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado.

TERCERO: COMUNICAR a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, al presunto responsable fiscal, la fecha y hora en la cual se llevará a cabo diligencia de versión libre y espontánea señalada en el artículo segundo del presente auto, haciéndole saber que podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente en la diligencia y durante el proceso, sin que la falta de este constituya causal que invalide lo actuado, de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 de 2000. Para el efecto, librense los oficios de citación correspondientes.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-35990

CUARTO: NOTIFICAR, a través de Secretaría Común, por estados la presente providencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011, 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y 295 de la Ley 1564 de 2011.

QUINTO: RECURSOS. *Contra la presente providencia no procede recurso alguno."*

Dicho acto administrativo fue notificado por estado 163 de 14 de septiembre de 2023 y enviada comunicación de realización de diligencia de versión libre con oficio 2023EE0161025 de 20 del mismo mes y año del que consta en acta de envío y entrega de correo electrónico emitida por Servicios Postales Nacionales S.A.S que se remitió citación el "2023-09-20 17:12" al correo electrónico felipepaezroa@yahoo.com y que "el destinatario abrió la notificación".

En el encabezado del acto administrativo se indica que el número de identificación del acto administrativo es 890 de 13 de septiembre de 2023 cuando en realidad el número dado por la Secretaría Técnica de la Colegiatura es 859 de la misma fecha:

NÚMERO DE AUTO	FECHA	RADICADO	TIPO DE AUTO	ENTIDAD
859	13/9/2023	PRF-80052-2020-35990	Reconoce personería para actuar y fija fecha y hora para diligencias de versión libre	EJÉRCITO NACIONAL

En virtud de ello, entendiendo que este asunto no modifica el sentido material de la decisión se, ordena la corrección del yerro en el sentido de entender que el auto no es el 890 de 13 de septiembre de 2023 sino el 859 de la misma fecha.

Conforme a las consideraciones precedentes, la Gerencia Departamental Antioquia de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto 890 de 13 de septiembre de 2023 por el cual la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República dispone reconocer personería para actuar en el presente proceso y fijar fecha para recibir exposición libre y espontánea PRF-80052-2020-35990 en todos los apartes que señale el número de auto 890, sustituyéndose por 859.

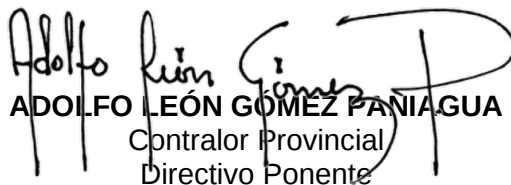
**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN ACTOS
ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2020-35990**

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el auto 890 de 13 de septiembre de 2023, de ahora en adelante 859 de 13 de septiembre de 2023, siguen sin modificación alguna, por consiguiente, tienen plenos efectos.

TERCERO: NOTIFICAR por estados la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 610 de 2000; el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011; 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 201 y 295 de la Ley 1564 de 2011.

CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA
Contralor Provincial
Directivo Ponente

Proyectó: María Paola Ávila E. – Profesional Universitario - Sustanciadora - Fecha: 10/10/2023